MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI ALCORNOCALES EN EL AÑO 2024 POR UN VALOR ESTIMADO DE CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (131.329,02 €) € (IVA excluido).

CPV: 77231000-8 Servicios de gestión forestal

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublinea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz, con fecha 30 de Septiembre de 2016.

2) OBJETO

El presente contrato tiene por objeto atender a la necesidad de realización de los trabajos previos al descorche (ruedos y veredas). Estos trabajos son imprescindibles para poder realizar posteriormente el aprovechamiento de corcho en los montes. Los trabajos están definidos en el Plan de Gestión Integral de Los Alcornocales.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de los trabajos previos al descorche, así es como se establece en la propia planificación del Plan de Gestión Integral. Los trabajos referidos se contemplan en el Plan de Mejoras y Aprovechamientos del PGI de los montes públicos de Los Alcornocales.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. además, así se encuentra establecido en la propia planificación del PGI.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (158.908,11 €) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	111.769,38 €
Costes indirectos:	2.794,23 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	16.765,41 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	131.329,02 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	27.579,09 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	158.908,11 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	158.908,11 €	1951010049 G/44E/22717/11 01

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses y estará comprendido dentro del periodo legalmente establecido para la ejecución de estos trabajos, siempre sujeto a la orden de inicio por parte de la AGENCIA.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica que a partir del día 15 de septiembre de 2024, debe estar con todos los medios necesarios para la correcta prestación del servicio, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP),

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote	Monte	TM	Actuaciones	UD	€/UD	Medición	Tasación
1	LAS CASILLAS CUARTEL L	JIMENA DE LA FRONTERA	Apertura de ruedos y veredas según Piego de Prescripciones Técnicas	ha	723,86 €	106,07 has	76.779,83 €
2	SAN JOSÉ DE LAS CASAS CUARTEL D	JIMENA DE LA FRONTERA	Apertura de ruedos y veredas según Piego de Prescripciones Técnicas	ha	723,86 €	75,39 has	54.549,19 €
						TOTAL	**131.329,02 €**

En caso de que un licitador, resulte seleccionado como oferta más ventajosa para más de un lote, únicamente será propuesto para adjudicación para uno de ellos, estableciéndose el orden de adjudicación de acuerdo al importe de tasación de los mismos, es decir, el primero en adjudicarse será el lote de mayor importe, en este caso en lote 1.

No obstante, un licitador podrá resultar adjudicatario de ambos lotes, únicamente cuando no existan más ofertas válidas, evitando así que alguno de ellos quede desierto

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI ALCORNOCALES EN EL AÑO 2024 por un importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (131.329,02 €) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ACUMULATIVA:**

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :

– Un interlocutor con experiencia de más de dos años en trabajos relacionados con el objeto del contrato. Se deberá aportar currículum en el que expresará su experiencia profesional.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO:

Es práctica comúnmente aceptada la exigencia de una experiencia de dos años en este tipo de trabajos.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

() Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

() Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONE COMO ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN. LA OFERTA ECONÓMICA

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.

Que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio.

Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	100,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11) ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: Objeto principal del contrato.
- Identificación: Apertura de ruedos y veredas.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

DAVID GIMENO REAL		26/04/2024 14:45:49	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw8JUDal8l64x4M9jcqHuUEN3yG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	